RADICACION: 2019-00300-00
EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho, para luego liquidar las Costas en este asunto.

Sírvase proveer
Sincelejo, quince (15) de septiembre del 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de septiembre del 2020.

En Atención a la nota secretarial que antecede, y de conformidad con los artículos 366, inciso 4, del C.G.P., y 5, numeral 4, Literal b, Procesos Ejecutivos de Menor Cuantía, del Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo superior de la Judicatura el cinco (5) de agosto del 2016, por el cual establece las tarifas y agencias en derecho, el Juzgado fijará las Agencias adicionales en este asunto.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

Fíjense las Agencias en Derecho por valor de Cinco Millones Doscientos Tres Mil Trescientos Quince Pesos ($5.203.315,00)[1]. Inclúyase en la Liquidación de Costas.

C Ú M P L A S E

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

SECRETARIA: Se procede a la liquidación Adicional de Costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	. . . . .	$	5.203.315,00
ARANCEL	. . .	$	5.000,00
	TOTAL		**$5.208.315,00**

Son Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Quince Pesos ($5.208.315,00).

Sincelejo, quince (15) de septiembre del 2020.

LINA MARIA HERZO OLIVERO
SECRETARIA

[1] Diez por ciento (10%) de la liquidación del crédito.